

Bogotá D.C. 08 JUN 2023
Oficio No. 23-4-04046

Señoras:

LUZ AMANDA GÓMEZ GARZÓN

LUZ NELLY GÓMEZ GARZÓN

Email: juansebastianlassol.g@gmail.com / charispg_11@hotmail.com

La Ciudad

REFERENCIA: Correspondencia Curaduría No. 000896 del 24 de mayo de 2023.

ASUNTO: Respuesta a su Solicitud. Expediente 11001-4-23-0498 del 09 de marzo de 2023.

Cordial saludo:

Acuso recibido a la comunicación de la referencia, mediante la cual solicitan se *niegue el trámite radicado bajo el Expediente No. 11001-4-23-0498, ya que la señora Clara Eva Rojas Correa no tiene autorización para presentar dicha solicitud.*


Al respecto me permito informarles, en primer lugar, que el 09 de marzo de 2023 mediante radicado No. 11001-4-23-0498 se presentó ante este Despacho, solicitud de Licencia de Construcción en las modalidades de Obra Nueva, Demolición Total y Cerramiento para los predios ubicados en la **CL 73 73 A 37** y en la **CL 73 73 A 49** e identificados con chips catastrales **AAA0061KHGX** y **AAA0061KHBR**, el cual se encuentra a la espera de respuesta al Acta de Observaciones y Correcciones por parte del solicitante, en los términos del artículo 2.2.6.1.2.2.4 del Decreto Nacional 1077 de 2015, modificado por el artículo 19 del Decreto 1783 de 2021.

De otro lado, es menester precisar que la señora Clara Eva Rojas Correa, presentó la solicitud en calidad de poseedora de conformidad a lo establecido en el parágrafo 1 del Artículo 2.2.6.1.2.1.5 del Decreto 1077 de 2015 modificado por el Artículo 14 del Decreto 1783 de 2021.

Adicional, la solicitud la acompañó con la declaración de la posesión, la cual fue presentada bajo la gravedad de juramento, formalizando su condición de habitante real y constante.

Ahora bien, en relación a su solicitud, les informo que han sido constituidas en parte dentro del trámite y de conformidad con el parágrafo único del artículo 2.2.6.1.2.2.2 del Decreto Nacional 1077 de 2015, sus observaciones se resolverán en el acto administrativo que decida la solicitud, y del cual será notificada en los términos de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo).

Atentamente,


ARQ. MAURO ARTURO BAQUERO CASTRO
Curador Urbano No. 4 de Bogotá D.C.

C.C. Expediente 11001-4-23-0498 del 09 de marzo de 2023.

Elaboró: K.J.
Revisó: C.C.